



INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

En desarrollo de los programas de gobernanza y buena administración de las Administraciones Públicas, mediante Acuerdo 477/2015, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de septiembre, se aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de ayudar al logro de un buen gobierno basado en principios éticos y de que la ciudadanía tenga un mayor conocimiento de las obligaciones de las personas que tienen a su cargo la gestión del interés general.

Así, al objeto de establecer un mecanismo eficaz de seguimiento y evaluación del citado Código, su apartado séptimo creó la Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público foral del Territorio Histórico, órgano encargado de atender las consultas, impulsar y supervisar el cumplimiento y mejora del Código de Ética y Buen Gobierno.

Habiendo transcurrido prácticamente un año desde la emisión del anterior informe, el 7 de noviembre de 2016, y teniendo en cuenta que a dicho órgano le corresponde la elaboración de un informe anual de su actividad y de la supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, se emite el presente como un documento de rendición de cuentas de las tareas acometidas en este año documento que se trasladará al Consejo de Gobierno Foral para su conocimiento y publicación.

Para una primera aproximación sobre las actuaciones realizadas conviene indicar que la Comisión de Ética Pública no ha recibido observaciones, ni consultas ni sugerencias sobre las previsiones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno; tampoco denuncias o quejas sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código.

Únicamente ha acusado recibo de una consulta, por parte de una persona sujeta al ámbito de aplicación del Código, en relación a la licitud ética de su actuación, en el ejercicio de dicho cargo, al abstenerse y no participar en un procedimiento de licitación de la gestión de un servicio público. Al respecto, esta Comisión de Ética dispuso, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, que la persona interesada, al inhibirse en el conocimiento y resolución de ese procedimiento de contratación, había adoptado la postura más acorde con el sistema de integridad institucional de los cargos públicos del sector público del Territorio Histórico de Álava por constituir la medida más adecuada al espíritu y finalidad del Código de Ética.



Por otro lado, esta Comisión quiere dejar constancia de la incorporación de seis nuevas personas al ámbito de aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, como consecuencia del nombramiento de un director-gerente para la sociedad pública foral INDESA, de un director-gerente del organismo autónomo Arabako Foru Suhiltaileak-Bomberos Forales de Álava y, ya en el ámbito de la Diputación, un nuevo director de Función Pública, una nueva directora de Servicios Generales, una nueva directora de Agricultura y una nueva directora de Servicios Sociales. Asimismo a todos ellos se les remitió una copia del Código de Ética al que se encuentran sujetos.

En otro orden de cosas, esta Comisión de Ética proponía en su Informe de 2016 *“intensificar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava entre dicho colectivo, mediante los mecanismos de divulgación y formación que en cada momento se consideren más efectivos”*. A tal efecto, la Directora de Gabinete del Diputado General, miembro de esta Comisión, acudió a Donostia los días 13 y 14 de julio para asistir a unas jornadas, en las que bajo el título *“Desmitificando el Gobierno Abierto”*, enfocadas a trazar una hoja de ruta útil para administraciones y organizaciones en dicha materia.

Por último, los miembros de la Comisión de Ética Pública quiere manifestar que, si bien el Código y el sistema de seguimiento y evaluación previsto en el mismo no garantizan la ausencia total de conductas éticamente reprochables por parte de los altos cargos forales, el sistema de integridad en él recogido fija un elevado estándar ético de comportamiento para dichos cargos públicos y articula un mecanismo objetivo de supervisión de sus conductas.

Es por ello que, en cuanto al **grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta** contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava y a los efectos de dar cumplimiento al mandato contenido tanto en punto 3 del apartado séptimo del mencionado Código, se ponen de manifiesto lo siguientes extremos:

Primero.- La Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público del Territorio Histórico de Álava no tiene constancia de que dichos cargos no hayan observado rigurosamente en el desempeño de su actuación los principios éticos y de conducta contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno que les es de aplicación.

Segundo.- En cumplimiento de las medidas de buen gobierno y contención y austeridad del gasto público, no se ha constatado un uso inapropiado de los bienes y servicios, propiedad de la Diputación Foral de Álava, que los miembros del Consejo de Gobierno Foral y sus altos cargos tienen a su disposición

Tercero.- Finalmente en el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la anterior informe, el día 7 de noviembre de 2016, y el día en que se firma este informe,



no se han puesto de manifiesto incumplimientos de los principios éticos y de conducta antes referidos.

En conclusión, desde el día 7 de noviembre de 2016, y en relación con las previsiones contempladas en el Acuerdo 477/2015, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de septiembre, que aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava, a la vista de la ausencia de quejas, denuncias, observaciones o incumplimientos de dicho Código, puede afirmarse que la actuación de los cargos públicos y representantes del sector público del Territorio Histórico de Álava se ha desempeñado desde el servicio al interés general y con rigurosa observancia de los principios que el mencionado Código y el ordenamiento jurídico establecen que deben presidir la actividad del sector público del Territorio Histórico alavés.

Al mismo tiempo, al objeto de elaborar un documento abierto y flexible y tomando como referencia lo dispuesto en el punto 5 del apartado séptimo del Código de Ética, sus miembros no tienen nuevas propuestas que plantear en el momento actual, pero consideran oportuno insistir en la labor de difusión y formación del Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava tanto en la administración como en la sociedad.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2017.



▶ Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
▶

Arabako Lurralde Historikoko sektore publikoko gobernukideen eta goi kargudunen Ética Publikoaren Batzordea

Comisión de Ética Pública de los miembros del Gobierno y altos cargos del sector público foral del Territorio Histórico de Álava